



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 1999 20198 00
DEMANDANTE: LEONARDO IVÁN CORTÉS NOVOA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud realizada por el señor Leonardo Iván Cortés Novoa¹, así como la constancia secretarial que antecede², relacionado con la entrega del depósito judicial consignado por el Ministerio de Defensa Nacional con ocasión de la condena impuesta dentro de este proceso y que fuera realizado en la cuenta judicial del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, autoridad judicial que con posterioridad hizo la conversión del mismo a la cuenta de este Despacho.

Al respecto, debe precisarse que este Despacho en auto del 3 de noviembre de 2023 ordenó hacer la entrega al señor Leonardo Iván Cortes Novoa del depósito judicial nro. 445010000623603 del 17 de marzo de 2023 por intermedio de la señora Mirye Alejandra Infante Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 40.329.460 de Villavicencio³, con ocasión de la autorización emitida por el primero de los citados⁴.

Con ocasión de lo ordenado en la citada providencia, el 15 de febrero de este año, se hizo entrega a la señora Mirye Alejandra Infante Beltrán del depósito judicial citado anteriormente⁵.

Ahora bien, la constancia secretarial da cuenta que a la señora Mirye Alejandra no le fue entregado el dinero por parte del Banco Agrario de Colombia debido a que el monto a entregar supera la cifra de 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes y no puede ser entregado por cheque o efectivo.

Por tanto, en atención a lo informado y dando cumplimiento de lo establecido en la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispondrá que se haga la entrega de ese depósito judicial por pago con abono a cuenta a la cuenta Ahorro Damas número 488423923702 del Banco Davivienda a nombre de la señora Mirye Alejandra Infante Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.329.460.

¹ Registro Nro. 52 del 19 de febrero de 2024 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

² Consultar registro Nro. 50 del 19 de febrero de 2024 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

³ Ver registro nro. 42 del 3 de noviembre de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

⁴ Registro No. 27 del 26 de julio de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

⁵ Consultar registro nro. 48 del 15 de febrero de 2024 en el aplicativo SAMAI para este proceso.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, realícese la entrega al señor Leonardo Iván Cortes Novoa del depósito judicial N°. 445010000623603 del 17 de marzo de 2023 por pago con abono a cuenta a la cuenta Ahorro Damas número 488423923702 del Banco Davivienda a nombre de la señora Mirye Alejandra Infante Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.329.460, conforme a lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente, previa constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez